

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044-2022-MPSM/A

San Miguel, 17 de mayo del 2022



VISTO:

El INFORME N° 161-2022-MPSM/GDTT-G, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial y Transporte Ing. Wilson Michael Hernández Becerra, el Oficio Múltiple N° D29-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, que establece la fecha para la firma del Acta de Acuerdo de Límites del punto extremo (Trifinio) entre las provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz, región Cajamarca; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, estas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 1, hace referencia al Objeto de la Ley, señalando: La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República; por su parte el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley, entable los objetivos de la demarcación territorial que es, definir circunscripciones territoriales del nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. Finalmente, el inciso 2 del artículo 5° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.

Que, mediante la Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 02-2017-PCM/SDOT, se aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de San Miguel, región Cajamarca.



IDAD









Que, mediante Informe N° D000021-2021-GRC-SGAT-CMT, de fecha 22 de setiembre de 2021, se realiza la apertura el expediente individual de Trifinio entre las provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz.



Que, mediante Oficio Múltiple N°D000031-2021-GRC-SGAT, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Subgerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca invita a los Alcaldes y equipos técnicos de las Municipalidades Provinciales de Hualgayoc - Bambamarca, San Miguel y Santa Cruz a una reunión virtual con la finalidad de definir el punto extremo entre estas provincias, programada para el día martes 12 de setiembre de 2021 a las 9:00 a.m. por la plataforma virtual Cisco WEBEX y a la vez se solicitó la designación de su equipo técnico designado vía resolución de alcaldía.



Que, mediante Oficio N° 519-2021-MPSM/A de fecha 14 octubre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel hace llegar al Gobierno Regional Cajamarca la R.A. N° 047-2021-MPSM/A, de fecha 17-05-2021 designando su equipo técnico.

Que, mediante Oficio Múltiple N°D18-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT, de fecha 14 de marzo de 2022, se convocó a los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de San Miguel, Hualgayoc – Bambamarca y Santa Cruz, así como a sus equipos técnicos a una reunión de trabajo, para el día 24 de marzo de 2022, con la finalidad de tratar el trifinio entre las provincias antes mencionadas.



Que, mediante acta de trabajo de saneamiento y organización territorial de la provincia Hualgayoc, para definir punto extremo (trifinio) entre las provincias Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz, de fecha 24 de marzo de 2022, se estableció el cronograma de trabajo sobre las actividades para definir el punto extremo.



Que, mediante acta de trabajo de saneamiento y organización territorial de la provincia Hualgayoc, para definir el punto extremo (trifinio) entre las provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz, de fecha 08 de abril de 2022, se acordó que los equipos técnicos de las Municipalidades antes mencionadas harán llegar al Gobierno Regional su propuesta técnica sobre el punto extremo.

Que, mediante Oficio N°158-2021-MPH-BCA/A de fecha 19-04-2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca solicita al Subgerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, ampliación de plazo por un lapso de 10 días calendarios para enviar propuesta técnica sobre punto extremo (trifinio) entre las provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz.

Que, mediante Oficio N°413-2022-MPSC/A de fecha 20-04-2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz hace llegar al Subgerente de Acondicionamiento Territorial del





Gobierno Regional de Cajamarca, su propuesta del punto trifinio entre las Provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz.

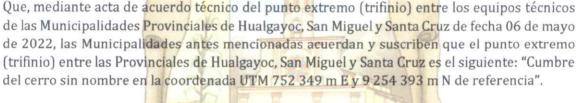
Que, mediante Oficio N°295-2022-MPSM/A de fecha 21-04-2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel hace llegar al Gobierno Regional Cajamarca su propuesta del punto trifinio entre las Provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz.



Que, mediante Oficio N°170-2021-MPH-BCA/A de fecha 04-05-2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca hace llegar a Subgerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, su propuesta del punto trifinio entre las Provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz.



Que, mediante Oficio N°D61-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT, de fecha 05-05-2022, documento con el cual la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, hace de conocimiento a la Municipalidad Provincial de San Miguel las propuestas técnicas de Hualgayoc y Santa Cruz sobre el punto extremo (trifinio) entre las Provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz.





Que, mediante Oficio Múltiple N°D29-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT, de fecha 12 de mayo de 2022, el Subgerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, convoca a los Alcaldes Provinciales a una reunión con la finalidad de suscribir el Acta de Acuerdo del punto extremo (trifinio) entre las provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz a realizarse el día miércoles 18 de mayo de 2022 a horas 11:00 a.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.



Que, debido a los compromisos de gestión programados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, no podrá asistir a la firma del Acta de Acuerdo de Límites del punto extremo (Trifinio) entre las provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz, región Cajamarca, a realizarse el día miércoles 18 de mayo de 2022 a horas 11:00 a.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, región Cajamarca, para la fecha programada. En tal sentido resulta procedente y atendible Acreditar resolutivamente al Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Prof. Juan Roberto Malca Alcántara, identificado con DNI Nº 27973286, a fin de que proceda a firmar el Acta en mención, en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor JUAN ROBERTO MALCA ALCÁNTARA (DNI Nº 27973286), Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, la suscripción del Acta de Acuerdo de Límites del Punto Extremo (Trifinio) entre las provincias de Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz, región Cajamarca; a realizarse el día miércoles 18 de mayo de 2022 a horas 11:00 a.m. en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, región Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



